

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "RUSSO, Miguel Angel s/licencia por enfermedad" y teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos con fecha 5 de noviembre por el que recomienda prorrogar la licencia médica del Auxiliar Principal de 7a.(P.O.M.), señor Miguel Angel Russo, agente del Departamento de Producción y Mantenimiento, desde el día 1° de noviembre y hasta el 2 del mismo mes, a cuyo reintegro se aconseja efectuar tareas livianas y lo dispuesto por Resolución N°433/84 S.S.A.

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la licencia con goce de haberes del Auxiliar Principal de 7a. (P.O.M.), señor Miguel Angel Russo, agente del Departamento de Producción y Mantenimiento desde el día 1° de noviembre y hasta el 2 del mismo mes, a cuyo reintegro se aconseja efectuar tareas livianas de acuerdo a lo previsto por el Art.23 inc.a) de la Acordada 34/77.

2°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 14 N° 1000 - BUENOS AIRES

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1984.-

Visto el presente expediente N°498/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada n°399/84 a los efectos de lograr la provisión de artículos de bazar con destino al Centro / de Detención Judicial y atento el informe N°703/84 de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación de fs.52 y / el nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones de / fs.54,

SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 1° de la Resolución n°333/84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Aprobar la Licitación Privada N°399/84 por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$a.301.456.) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) " <u>SUCESION DE ROQUE PEISINA</u> " renglones nos.5 y 6 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs.15/16 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.....	\$a. 8.376.-
---	--------------

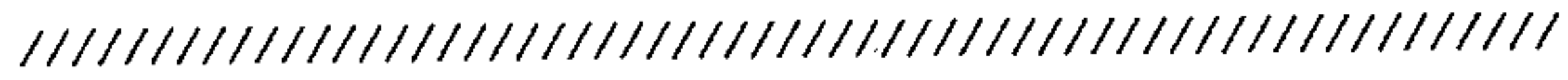
Dto.1% p.p.10 ds.f.f.

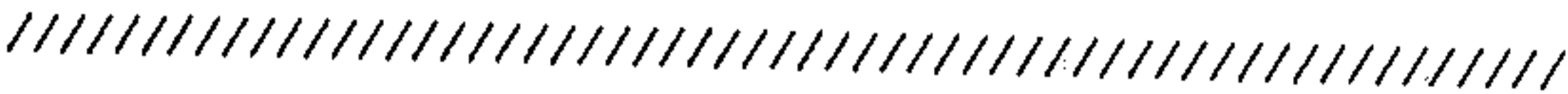
b) " <u>RAUL E. BARREIRO</u> " renglones nos.8 y 10 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs.19/20 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DIECISIETE / MIL SEISCIENTOS	\$a. 217.600.-
--	----------------

NETO

c) " <u>ATEAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.</u> " renglón n°4 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs.25/26, por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.....	\$a. 4.680.-
---	--------------

NETO





d) "M. LEBENSOHN S.R.L." renglones 1,2 y 3 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs.17/18 por el importe total de PESOS ARGENTINOS SETENTA / MIL OCHOCIENTOS..... \$a. 70.800.-

NETO

2°) Modificar en lo pertinente el art.2° de la citada Resolución, quedando sin efecto la desestimación de la oferta n°2 en lo relativo a los renglones nos. 1,2 y 3.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

JOSÉ BEVERO CABALLERO